

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN TERRITORIAL  
DE VALLE DEL CAUCA – SEDE CALI**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN EN EL RTDAF**

**Pereira, 25 de enero de 2022**

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial **Eje Cafetero**, viene adelantando la recolección de información de solicitudes de inscripción. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del formulario de la solicitud de inscripción en el RTDAF sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las solicitudes de inscripción en el RTDAF, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de ID de Solicitud,

**GD-FO-15  
V.7**



CO-SC-CER575782



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Oficina Adscrita Valle del Cauca – Eje Cafetero - Pereira**

que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquiera de nuestras sedes:

ID	UBICACIÓN/ NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
12044	Predio “La Soledad”, ubicado en la vereda San Esteban, del municipio de Norcasia, departamento de Caldas.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 101 A NO. 96 - 37, PISO 1 OFICINA 203A / 204A / 205A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	SEDE CENTRAL	CARRERA 13A #29 - 24 EDIFICIO ALLIANZ, PISO 8
	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
	QUIBDÓ	CALLE 23 NO. 4 – 26, EDIFICIO VICVAL, PISO 1.
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 N ° 55-51 BARRIO MONTE CARMELO
	CARTAGENA P/A*	CALLE 30D N° 65-45 CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA PISO 3 BARRIO CHIPRE
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
	NEIVA	Carrera 5 No.38-04 Piso 3 (Alas A y B que incluye las oficinas 301-302-303-304 y 305)
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
	CAUCASIA	CARRERA 11 No.19-46, AVENIDA EL PAJORAL
MAGDALENA	PLATO P/A*	CARRERA 14 NO 6 – 30 BARRIO GUAYACANES

GD-FO-15  
V.7



CO-SC-CER575782



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Oficina Adscrita Valle del Cauca – Eje Cafetero - Pereira



	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA P/A*	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	Carrera 22 # 5B-114 Local D2 del Parque Comercial Primavera Vía que conduce a Puerto López
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que las personas relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero, Sede Pereira a partir del 26 de enero de 2022. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

**LUIS EDUARDO TORRES RAMÍREZ**

**COORDINADOR JURÍDICO- TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO –SEDE PEREIRA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**GD-FO-15  
V.7**



CO-SC-CER575782



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Oficina Adscrita Valle del Cauca – Eje Cafetero - Pereira**